

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días, ante el órgano que dictó la resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Andrés Valverde Alarcón, en situación de rebeldía, expido la presente en Mérida a cinco de junio de 2006.

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Ventas Fabián por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 30 de mayo de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Francisco Ventas Fabián, con D.N.I. número 90642515X. Último domicilio conocido: C/ Camino del Olivar, 31. 28607 Álamo (El) (Madrid).

Expediente: SEPB-00095 del año 2006 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB-00095 del año 2006, incoado a D. Francisco Ventas Fabián con D.N.I. número 00642515X por exceso en los horarios establecidos, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público con clientes en su interior el establecimiento del cual es Ud. titular destinado a Bar Musical denominado "Taz", sito en Fuenlabrada de los Montes, siendo las 6,30 horas del día 19/03/2006, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 3,00 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 240,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz, a 27 de abril de 2006. La Instructora. Fdo.: Lourdes García García.